

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA A RECONOCER LA FIBROMIALGIA COMO UNA ENFERMEDAD QUE GENERA INVALIDEZ PERMANENTE Y GARANTIZAR SU CORRECTO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, A CARGO DE LA DIPUTADA ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La fibromialgia es una neuropatía originada en el sistema nervioso central y daña los nervios transmisores del dolor.

De acuerdo con el jefe del Departamento de Neurobiología del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, Eduardo Calixto González, 3 millones de personas padecen fibromialgia en México; es decir, 2.5 por ciento de la población. En años recientes, el número ha aumentado drásticamente en el país. La población más afectada es la de los estados del norte de México y en especial las mujeres. Este último grupo se ha visto especialmente vulnerado, ya que se realizan aproximadamente 4 veces más diagnósticos en comparación a los hombres. Sin embargo, la enfermedad se hace presente en todo tipo de personas, ya que su origen puede ser atribuido a alteraciones genéticas, inmunológicas, neuronales y hormonales.

De acuerdo con la Fundación Mexicana para la Fibromialgia, el padecimiento puede ser específicamente detonado por las siguientes dos situaciones:

1. Experimentar una impresión o sentimiento de gran impacto que deje secuelas psicológicas en el individuo.
2. Estar expuesto a condiciones de estrés extremo por un tiempo prolongado.

En el segundo punto, los trabajadores mexicanos de distintas industrias y profesiones están en un constante riesgo a padecer esta enfermedad. En la actualidad, muchos empleos exigen al trabajador pasar prolongados periodos de tiempo en situaciones de estrés, lo cual automáticamente los convierte en candidatos para contraer fibromialgia y experimentar los síntomas.

Entre los especialistas hay consenso sobre la existencia de una correlación positiva entre estar inmerso en un ambiente laboral ajetreado y padecer fibromialgia. Esta situación se vuelve especialmente delicada en México, donde de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) el país ocupa el primer lugar en estrés laboral, por encima de países como China y Estados Unidos. El último reporte emitido por la OMS revela que 75 por ciento de los trabajadores mexicanos padece síntomas de “burnout” o fatiga por estrés laboral.

Una vez que la enfermedad se presenta en el paciente, los síntomas son principalmente la pérdida de fuerza en los músculos, así como dolor en articulaciones y músculos, lo que puede llevarlos a experimentar dolor intenso generalizado en el cuerpo. Esta enfermedad se caracteriza por manifestarse a través de medios tanto físicos como psicológicos. El bienestar del trabajador se ve afectado de manera general, por lo cual representa un enorme obstáculo para continuar con actividades laborales rutinarias.

Este padecimiento cumple las características y los requerimientos para determinar a una persona en situación de discapacidad. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 2, fracción IX, establece que la discapacidad es

La consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

La misma ley distingue en su artículo 2, fracción XI entre la discapacidad física, mental e intelectual. La fibromialgia cumple con la discapacidad mental descrita en este mismo artículo el cual presenta la siguiente definición:

A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

De igual manera, el padecimiento puede ser catalogado en la descripción de discapacidad física, que en la fracción X la describe como

La secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que dentro de su reglamento reconozca la fibromialgia como una enfermedad que genera invalidez permanente y sea armonizado con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que México ha ratificado.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para que considere a la fibromialgia como un riesgo de trabajo y sea contemplada en la tabla de enfermedades de trabajo contenida en el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de octubre de 2019.

Diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas (rúbrica)